

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Le informo señor Juez, que el apoderado judicial de la parte demandante allegó al Despacho solicitud del envío de la copia de la solicitud del escrito de nulidad a su dirección electrónica y de acreditación de dependiente judicial. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 22 de agosto de 2022.

NESTOR RAUL RUIZ BOTERO
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00204-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "SEGUROS CONFIANZA S.A."
DEMANDADOS	SOCIEDAD AAA ALLIANCE S.A.S. Y OTRO
TEMA	Requiere nuevamente

Conforme a la anterior constancia secretarial, se accede a lo solicitado y se ordena que por la Secretaría de este Despacho, se remita copia de la solicitud de nulidad presentada al apoderado judicial de la parte demandada, la cual está contenida en la anotación 29 del cuaderno principal a la dirección electrónica denunciada, por el apoderado judicial de la sociedad demandante, esto es, a la jaimebravo@bjconsultoresjuridicos.com y Jaime.bravocontreras@gmail.com.

De otro lado, previo acreditar al señor CAMILO ANDRES VALENCIA MILANES, como dependiente judicial, se deberá allegar certificado de estudios universitarios actualizado y vigente.

NOTIFÍQUESE,

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

n.r.r.b.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0337de38f1b36c233c9e52dbf7227702d0f97bf6a4e689d6bc7f77549b00cc9**

Documento generado en 22/08/2022 11:52:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>